

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, OCTUBRE 18 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NÚMERO 510.-MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA PRESEA "RICARDO FLORES MÁGON" PARA EL PERIODISTA DESTACADO POR SUS APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA TRANSFORMACIÓN DE OAXACA, APROBADO POR LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 510

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye la presea "Ricardo Flores Magón" para el periodista destacado por sus aportes y contribuciones a la transformación de Oaxaca, que entregará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Especial de Atención a Periodistas, el día 21 de noviembre de cada año, fecha del aniversario luctuoso de Don Ricardo Flores Magón.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Atención a Periodistas, será la encargada de implementar el procedimiento y acuerdo correspondiente para otorgar la presea "Ricardo Flores Magón", sujetándose a consideración del Congreso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La entrega de la presea se hará en sesión solemne del Poder Legislativo de Oaxaca, el día 21 de noviembre de cada año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 1 de junio de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA, PRESIDENTA
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES, SECRETARIA
DIP. JOSÉ JAVIER BELACANA JIMÉNEZ, SECRETARIO
DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Octubre del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Octubre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 510, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se instituye la presea "Ricardo Flores Mogón" para periodistas destacados por sus aportes y contribuciones a la transformación de Oaxaca.



PERIODICO OFICIAL

